REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DEL GUAMO (TOL)

Guamo - Tolima, agosto cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022).

RAD: 73319-40-89-003-2019-00133
SUCESIÓN SIMPLE E INTESTADA
Causante: ROSALBA ARIAS
Solicitante: ELIZABETH ARIAS

En atención a que no fue posible realizar la diligencia programada en el auto que antecede, conforme a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 491 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

Señalar nuevamente del día **VEINTITRÉS (23)** del mes de **AGOSTO** del año en curso, a partir de las **9:30 A.M.**, para que en audiencia se presenten las actas de inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la sucesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 501 del Código General del Proceso.

La audiencia antes programada se llevará a cabo en la forma dispuesta en el artículo 7º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, para lo cual antes de la misma se informará a los sujetos procesales la herramienta tecnológica para la realización de la misma.

Notificar por estado electrónico la presente providencia en la forma establecida en el artículo 9º de la ley 2213 de 2022 el cual será fijado en el portal web del juzgado ubicado en la *home page* de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

MARGARITA DEVIA GUTIÉRREZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DEL GUAMO – TOLIMA

Guamo -Tolima, 08 de Agosto de 2022

Esta providencia se notifica en la fecha por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO Nº 062** en el micrositio web del despacho de la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-promiscuo-municipal-de-guamo/64

MERY JARRO RUIZ
Secretaria